

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 3.433/1955 · 1955

DECRETO-LEY 3433/1955

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1955 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 3433/1955

ACLARASE EL DECRETO DE AMNISTIA GENERAL

DECRETO-LEY Nº 3.433.

Buenos Aires, 21/1/55.

CONSIDERANDO: Que la finalidad del Decreto número 63/55 es comprender en la amnistía amplia y general a todos los que hubieran sido procesados o condenados por delitos políticos y comunes conexos con aquéllos, desde el 4 de junio de 1946; Que esa amnistía se refiere exclusivamente a los procesados y condenados como consecuencia de su actividad política en oposición al régimen depuesto por la Revolución Libertadora, siendo justo que dicha amnistía alcance a todos los ciudadanos en esas condiciones. Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Aclárase el Decreto Nº 63/55 y amnistíase en forma amplia y general a todos los que, como consecuencia de su actividad política en oposición al régimen depuesto por la Revolución Libertadora, hubieren sido procesados o condenados por delitos políticos y comunes conexos con aquéllos, desde el 4 de junio de 1946 hasta el 16 de setiembre de 1955, inclusive.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, Ejército, Marina y Aeronaútica.

ARTÍCULO 3°. Deróganse todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan al cumplimiento del presente Decreto-Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 3433/1955. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).